

Medellín, 02/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad MINERALES OTU S.A.S , con NIT 900.429.782-9, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEIL, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, es titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN Minera No. 2594, para la exploración técnica de una mina de ORO Y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 5905 del 9 de septiembre de 1996, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de agosto de 1998 bajo el código No. GGBA-07, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002242 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S , con NIT 900.429.782-9, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEIL, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN Minera No. 2594, para la exploración técnica de una mina de ORO Y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 5905 del 9 de septiembre de 1996, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de agosto de 1998 bajo el código No. GGBA-07, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – Crirsco, del Programa de Trabajos y Obras PTO. Lo anterior, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de



SC4887-1



dar inicio al procedimiento sancionatorio contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para finalmente poder celebrar el contrato de concesión minera bajo el régimen de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. 2021020010606 del 05 de Marzo de 2021 a la Sociedad MINERALES OTU S.A.S , con NIT 900.429.782- 9, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEIL, identificado con cédula de extranjería No.405.567, o por quien haga sus veces, titular de la Licencia de Exploración Minera No. 2594, para la explotación económica de una mina de ORO Y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 5905 del 9 de septiembre de 1996, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de agosto de 1998 bajo el código No. GGBA-07.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1